

ASOCIACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	N.º EXPEDIENTE	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN/ PRESUPUESTO	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA	2008/048	Voluntariado y diversidad social 08	5.464,83	4.864,83	89,02%	600,00	
ASOCIACIÓN CORDOBESA DE LOS ALCOHÓLICOS LIBERADOS	2008/049	Captación de monitores voluntarios	3.000,00	3.000,00	100%	0,00	
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE HEMOFILIA DE CÓRDOBA	2008/051	Con tu voluntad, haremos mas. Programa de captación y formación del voluntariado	2.485,00	2.150,00	86,52%	335,00	
ASOCIACIÓN DE VOLUNTARIOS DE ACCIÓN SOCIAL A.V.A.S DE PUENTE GENIL	2008/054	Promoción y formación del voluntariado	6.000,00	5.500,00	91,67%	500,00	
ASOCIACIÓN SOLIDARIA PRIEGO INTEGRAL DE PRIEGO DE CÓRDOBA	2008/057	Formación y sensibilización de voluntariado social	3.120,00	2.440,00	78,21	680,00	
				105.745,74			

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 686/2007, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 686/2007, interpuesto por doña Amparo Hidalgo Pechamel contra la Orden de 5 de febrero de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos correspondientes al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías del Grupo III, mediante concurso libre de méritos, convocado por Orden de 6 de junio de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1442/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, comunicando

la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1442/2007, interpuesto por doña María del Carmen Sigler Moreno contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 30 de enero de 2007 del Ilmo. Sr. Director de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que deniega la permuta de puestos de trabajo solicitada por don Joaquín Iribarne Pastor y doña María del Carmen Sigler Moreno, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 19 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 1515/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1515/2006, interpuesto por don Miguel Rodríguez Montero contra la Resolución de 12 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Granada, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2005, de esa Delegación Provincial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas en el mes de junio de 2008.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal en el mes de junio de 2008, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y laboral, reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero.- Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden, se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 20 de febrero de 2008, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 2007, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008).

Vistos los hechos y los fundamentos de derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 5 de septiembre de 2008.- La Delegada, Blanca Alcántara Reviso.

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal funcionario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas en el mes de junio de 2008.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del personal funcionario y laboral, correspondientes al mes de junio de 2008, y examinadas las solicitudes recibidas tienen lugar los siguientes:

HECHOS

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b), de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.